



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 19 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

| | |
|----------------------------------|--|
| Radicado | 08 001 33 33 006 2017 00214 |
| Medio de control o Acción | Ejecutivo |
| Demandante | Ramón Morales Ariza |
| Demandado | Contraloría General del Departamento del Atlántico |
| Juez (a) | LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ |

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

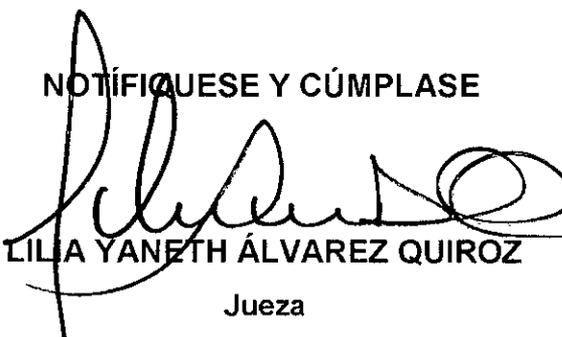
DISPONE:

1- **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección B, mediante providencia de fecha 12 de julio de 2019, el cual resolvió:

(...) **"PRIMERO: REVOCAR** el ordinal primero del auto de fecha 04 de diciembre de 2017, por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, dentro del expediente contentivo de la demanda Ejecutivo promovida por el señor RAMON MORALES ARIZA, a través de apoderado judicial en contra de la contraloría General del Departamento del Atlántico. En su lugar, se accede a la corrección aritmética, solicitada por la parte demandada, cuya realización previa deberá realizarla el juez de primero instancia, con base en las sentencias condenatorias, proferidas en primera y segunda instancia por el juzgado cuarto administrativo del circuito de Barranquilla y el tribunal Administrativo del Atlántico, respectivamente; teniendo como base de liquidación todos los factores salariales y prestacionales devengados por el demandante, como son, asignación mensual, prima de navidad, **prima de servicio, bonificación de servicios prestados, bonificación por recreación**, de conformidad con las consideraciones anteriores." (...)

2. Ejecutoriada esta providencia **CONTINÚESE** con el trámite correspondiente.

NOTÍFICQUESE Y CÚMPLASE



LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 49 DE HOY 20/09/2019 A LAS 08:00 am



GERMÁN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

